

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO DE GASOLEO C A DOMICILIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE**

1º.- MOTIVACIÓN:

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) se redacta a requerimiento del departamento de contratación municipal, al objeto de proceder a la licitación, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (En adelante TRLCSP) del suministro del gasoleo C o gasoleo calefacción que se consume en los inmuebles municipales.

2º.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Definir las condiciones técnicas que regirán la ejecución de los suministros que se pretenden y que necesariamente han de observar los licitadores en la confección de sus ofertas, posibilitando que dichas ofertas sean homogéneas para que, comparadas entre sí, garanticen lo dispuesto en el TRLCSP al adjudicar el contrato administrativo de suministro que se pretende.

3º.- OBJETIVOS DEL CONTRATO:

Obtener la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento en el suministro del gasoleo c o gasoleo calefacción durante el periodo de vigencia del contrato, garantizando las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de ejecución del contrato administrativo que se licita.

4º.- CARBURANTES A SUMINISTRAR:

Los carburantes a suministrar son los necesarios para satisfacer el consumo de las calderas de las calefacciones municipales, por tanto: Gasóleo Calefacción (Clase C).

5º.- CALIDAD DE LOS CARBURANTES A SUMINISTRAR:

El gasoleo a suministrar deberá ser adecuado para el uso que se pretende y en ningún caso diferente o distinto de los que el licitador adjudicatario ofrezca en sus instalaciones para el consumo por el público en general, debiendo en todo momento cumplir la normativa sectorial en vigor que permita su venta , al pormenor, al público.

Se establecen como requisitos mínimos de calidad y características los establecidos en:

Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determina las especificaciones de las gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo .

Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)

Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)

Se cumplirán así mismo los requisitos y métodos de ensayo que establece la UNE-EN 590.

6º.- CANTIDAD DE LOS CARBURANTES A SUMINISTRAR

La cantidad de los carburantes a suministrar que se determina en el presente PPT no es exacta, puesto que los consumos estimados anuales varían dependiendo de la climatología.

Las cantidades estimadas que se consideran lo son en función del análisis de los consumos reales habidos durante los últimos años.

El licitador adjudicatario se obliga a suministrar el carburante contratado a demanda, al precio cierto que se dirá, con los límites tanto al alza como a la baja que se establezcan en el pliego de prescripciones administrativas; en relación al valor estimado del contrato que se determine, al objeto de observar lo establecido en el TRLCSP.

Las desviaciones en más de un 20% del valor estimado del contrato y por tanto de las previsiones de consumo, en relación a los suministros efectivamente ejecutados a los precios contratados, significarán necesariamente la resolución del contrato y la nueva licitación de este contrato de suministros; actualizando de las previsiones a considerar.

Las previsiones cuantitativas de consumo son las que se expresan en el anexo I de este PPT.

7º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del suministro que se desea licitar y considerando lo expuesto en relación a la estimación de las cantidades de carburante consideradas y teniendo en cuenta así mismo la gran dispersión y variación constante de los precios que se da en el mercado de los productos a suministrar, se estima un plazo adecuado para el contrato de dos años naturales, a contar desde la firma y entrada en vigor del mismo y no antes del 1 de enero de 2.016 por razones presupuestarias (habida cuenta que el presente PPT se redacta en los primeros días del mes de noviembre de 2.015).

Será posible la prórroga, no tácita, de un año en la ejecución del contrato según lo dispuesto en el TRLCSP.

8º.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será el obtenido del producto de las distintas cantidades de combustible que se estima se consumirán en un año (Ver anexo I), por el último precio del gasóleo calefacción publicado por el European Commission-Energy Policy para el Gasóleo C en su web:

http://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/latest_prices_with_taxes.pdf

(Se adopta el de la semana del 9/11/2015 por ser el último publicado en la fecha de redacción de este PPT).

Este importe será multiplicado por tres, al pretenderse una contratación bianual con la posibilidad de una prórroga de un año.

Por tanto el valor estimado del contrato será :

Total 1ª anualidad Gasóleo C: 30.000 Lts x 0,61378 = 18.413,40 €.

Total contrato (Incluida la posible prórroga) 55.240,20 Euros impuestos incluidos (45.653,06 € más 11.600,44 % de I.V.A.).

Ascendiendo el total del valor estimado del contrato a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO.

9º.- CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS CARBURANTES:

El suministro se efectuará en cada uno de los centros que se describen en el Anexo II del presente PPT; lugares que son conocidos por el licitador, que no reconoce dificultad alguna en la capacidad de sus medios auxiliares para efectuar, bajo su responsabilidad, el efectivo llenado de los depósitos existentes en las instalaciones municipales relacionadas. La subcontratación del transporte del combustible por el licitador requerirá satisfacer los condicionantes que se establecen para tal fin en el pliego de prescripciones administrativas de este contrato.

Descripción del proceso: el ayuntamiento, mediante oficio suscrito por el responsable del contrato o persona en quién el formalmente delegue, solicitará del adjudicatario, con expresión de la fecha, hora, lugar y personal municipal capacitado para permitir el acceso del suministrador adjudicatario a los depósitos de combustible; los litros de gasoleo C que se requieran en cada lugar.

El plazo que se fije en dicho oficio, que no será inferior a siete días naturales, se entenderá como máximo, pudiendo el licitador ejecutar todos los suministros de forma sucesiva, si así lo desea, en el mismo día; supeditado únicamente a los horarios del personal municipal que presta servicio en los centros donde se ubican los depósitos de combustible y su horario de apertura y actividad, que deberá ser respetado en todo momento por el adjudicatario, no pudiendo condicionar en ningún caso el suministro a la actividad del centro.

Se limitará la prestación a dos únicos suministros por lugar y año (al objeto de cuantificar los costes del transporte del carburante por los licitadores) de unos quince mil litros cada uno, salvo que el responsable del contrato, por razón suficientemente motivada, requiera del adjudicatario algún transporte más con carácter excepcional.

El exceso de los suministros así requeridos respecto de los previstos no supondrá incremento del precio alguno adicional para el ayuntamiento; que únicamente abonará por este concepto el precio cierto del carburante efectivamente suministrado a los precios contratados.

El personal del adjudicatario, bajo su responsabilidad, a su costa y dotado de los medios auxiliares adecuados propios o ajenos, transportará el carburante a las instalaciones designadas por el ayuntamiento al objeto de repostar en los depósitos las cantidades solicitadas. Será imprescindible la efectiva ejecución del repostaje por personal del adjudicatario, no siendo posible en ningún caso y por ningún concepto el autoservicio. El adjudicatario observará para ello escrupulosamente la normativa sectorial en vigor, así como la laboral, debiendo consensuar previamente las condiciones de ejecución del suministro con los servicios de prevención municipales, que aprobarán expresamente el proceso de actuación.

Una vez finalizado el suministro, el personal designado por el adjudicatario procederá a expedir un albarán donde necesariamente deberá hacer constar:

La fecha y hora del suministro efectuado.

La cantidad y el tipo de combustible suministrado.

El precio del tipo de combustible suministrado establecido por el licitador para dicho día. Dicho precio debe constar expresamente en oficio remitido al responsable del contrato con anterioridad a la determinación del día de ejecución del suministro solicitado.

El nombre y DNI del transportista que actúa como representante del adjudicatario y su firma garantizando la veracidad de los datos relacionados.

El nombre y DNI del personal municipal que posibilita el acceso a los depósitos y su firma admitiendo la veracidad de los datos relacionados.

Los albaranes así conformados, y no otros, se asimilarán automáticamente al acta de recepción favorable; entendiéndose como tal lo establecido en el TRLCSP. El adjudicatario que pretenda redactar de otro modo los albaranes descritos requerirá la previa aceptación municipal de forma expresa. Se entregará una copia al personal municipal, quedando otra en poder del adjudicatario.

10º.- ABONO DE LOS CARBURANTES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS:

El Ayuntamiento abonará las cantidades efectivamente suministradas a los precios contratados, para lo cual el adjudicatario deberá proceder por cada suministro a facturar en un único documento las cantidades efectivamente suministradas, detallando el consumo de cada uno de los depósitos, con mención del nombre y dirección del centro donde se ubican, adjuntando copia de los albaranes descritos.

El precio unitario será el determinado en el contrato administrativo que se suscriba. El importe de la factura será el producto del precio unitario contratado de cada producto suministrado por las cantidades efectivamente suministradas de cada producto.

La factura se presentará en el registro municipal y será cursada según el procedimiento reglado habitual.

11º.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES:

Con independencia de los criterios de capacidad y solvencia que se establezcan en el pliego de prescripciones administrativas del contrato, el licitador deberá acreditar:

Licencia de actividad de la estación o estaciones de servicio desde donde se pretenda materializar el suministro.

Inscripción en el registro de Establecimientos industriales.

Existencia de equipos de medida homologados en sus instalaciones y/o vehículos a disposición de los usuarios.

Coordinación preventiva de actividades. Evaluación de riesgos específica de la actividad a desarrollar en relación a los usuarios e instalaciones municipales, centros de trabajo, receptoras de los carburantes que se pretenden. (A presentar únicamente por el adjudicatario)

Planificación preventiva de la actividad y Protocolo de Seguridad y salud con los subcontratistas/transportistas habituales. (A presentar cuando se ejecuten los trabajos)

Seguro de responsabilidad civil que garantice las operaciones de repostaje a efectuar por el adjudicatario. Su importe se determinará en el PPA.

Estar en condiciones de suministrar la totalidad del combustible en las condiciones descritas en el presente PPT.

12º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RÉGIMEN SANCIONADOR:

En el pliego de prescripciones administrativas del contrato se establecerá el régimen sancionador para el caso de incumplimientos en las condiciones establecidas en este PPT. Tendrán especial mención las relativas a la calidad, al precio, a los errores o falsedades en los albaranes de entrega, al horario de apertura de las instalaciones del adjudicatario, a los plazos de suministro y en general a todos aquellos incumplimientos que supongan un perjuicio al Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista de la prestación de los servicios que tiene encomendados la administración, como de averías en las instalaciones que han de recibir los suministros.

13º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS A PRESENTAR:

Los licitadores presentarán en sus propuestas, además de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 11, los siguientes documentos:

1.- Oferta económica para toda la duración del contrato.-

Carburantes para calefacción: gasóleo C: Vendrá expresado únicamente el porcentaje de descuento que se compromete a aplicar el licitador en la facturación de cada suministro sobre el precio medio para España de gasóleo para calefacción publicado por la **European Commission-Energy Policy** en su web http://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/latest_prices_with_taxes.pdf para la semana en que se realice efectivamente el suministro.

14º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Único criterio, descuento sobre el precio.- 100% de los puntos. Se propondrá como oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato a la que presente mayor descuento sobre el precio de referencia.

En Aspe, a los diecinueve días del mes de Noviembre de dos mil quince.

Fernando Estellés Llopis
Jefe de Servicios y Mantenimiento

ANEXOS:

**ANEXO I.- CONSUMOS ESTIMADOS Y RELACIÓN DE
EMPLAZAMIENTOS Y CAPACIDADES**

ANEXO II.- PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS.

ANEXOIII.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

ANEXO I.:

**CONSUMOS ESTIMADOS Y RELACIÓN EMPLAZAMIENTOS DE
DEPOSITOS DE GASÓLEO C**

Centro	DIRECCIÓN	Teléfono	CONSUMO ESTIMADO	Capacidad (Lts)
CEIP La Serranica	C/ JOSÉ VICEDO 107	966 61 60 90	4.500 Lts	10.000
CEIP La Paloma I	Virgen de la Esperanza 40	966 91 20 05	4.500 Lts	10.000
CEIP Vistahermosa	Antonio Ayala 2	965 49 12 18	5.000 Lts	10.000
CEIP El Castillo	Poniente s/n	966 61 60 95	3.500 Lts	10.000
CEIP La Paloma II	Barítono Almodovar 47	965 49 33 75	3.000 Lts	2.500
CEIP RAM 8	Barítono Almodovar 50	965 49 12 18	2.200 Lts	2.000
CEIP Perpetuo Socorro	Maestro Alcolea 1-3	966 91 20 10	4.500 Lts	10.000
Centro Social Casa Cisco	Avda Constitución 42-44	965 49 34 63	2.500 Lts	4.500

Lo que supone un total aproximado anual de 29.700 Lts de gasoleo C calefacción, por lo que se adopta la cantidad redondeada de 30.000 Lts.

ANEXO II

b.- PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS:

En/In EURO					
	Euro-super 95 (I)	Gas oil automobile Automotive gas oil Dieselkraftstoff (I)	Gasoil de chauffage Heating gas oil Heizöl (II)	Fuel oil - Schweres Heizöl (III) Soufre <= 1% Sulphur <= 1% Schwefel <= 1%	Fuel oil - Schweres Heizöl (III) Soufre > 1% Sulphur > 1% Schwefel > 1%
	1000L	1000L	1000L	t	t
Austria	1.144,00	1.079,00	675,52	314,70	
Belgium	1.276,26	1.078,71	523,80	231,78	
Bulgaria	1.054,01	1.062,77	593,93		
Croatia	1.202,25	1.121,76	585,27	379,34	
Cyprus	1.153,69	1.162,22	755,08	503,63	
Czech Republic	1.087,57	1.096,78	641,37	235,08	
Denmark	1.459,79	1.233,24	1.193,03	761,39	
Estonia	1.084,00	1.069,00	770,00		
Finland	1.393,00	1.250,00	831,00		
France	1.292,73	1.104,53	659,26	324,14	
Germany	1.336,00	1.136,00	616,65		
Greece	1.406,00	1.113,00	837,00	344,28	
Hungary	1.081,66	1.100,11	1.100,11	325,98	
Ireland	1.299,00	1.199,00	616,64	586,32	
Italy	1.462,65	1.345,65	1.137,41	318,59	
Latvia	1.062,81	993,50	648,01		
Lithuania	1.100,51	1.016,85	522,00		343,00
Luxembourg	1.142,51	985,64	498,92		
Malta	1.350,00	1.260,00	1.000,00		
Netherlands	1.515,00	1.202,00	1.029,00	501,00	
Poland	1.046,01	1.023,89	647,32	346,74	218,98
Portugal	1.381,50	1.158,50	1.006,00	481,62	
Romania	1.135,83	1.139,03	959,75	356,88	
Slovakia	1.221,00	1.085,00		379,18	372,54
Slovenia	1.199,00	1.106,00	815,20	458,24	
Spain	1.171,84	1.067,48	613,78	297,07	
Sweden	1.343,25	1.313,16	1.065,78	805,11	
United Kingdom	1.500,36	1.541,53	599,59		
CE/EC/EG EUR 28 (IV) Moyenne pondérée Weighted average Gewichteter Durchschnitt	1.339,85	1.183,25	664,86	387,25	304,02
CE/EC/EG Euro Area 19 (€) (V) Moyenne pondérée € Weighted average € Gewichteter Durchschnitt €	1.342,81	1.145,57	654,78	334,07	345,00

ANEXO III. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

D. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de _____, con CIF nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato administrativo de suministro de carburantes y los acepto íntegramente, en especial a la capacidad de suministrar en mi domicilio de venta al pormenor todos y cada uno de los productos que se relacionan en el PPT y de suministrar el gasóleo calefacción en cada uno de los centros y los edificios que se relacionan, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato durante las tres posibles anualidades con arreglo a las siguientes:

Propuesta económica.

Porcentaje de descuento Gasóleo C:

Firmado:

D.....